

OTROS DATOS

Código para validación: **DLT7Y-3UQLN-01IPQ**Fecha de emisión: **20 de mayo de 2020 a las 8:39:00**

Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria. Firmado 19/05/2020 12:36
- 2.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/05/2020 13:46
- 3.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 19/05/2020 15:14
- 4.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/05/2020 15:31

ESTADO

FIRMADO
19/05/2020 15:31**OVIEDO**.es
OFICINA PRESUPUESTARIAPlaza de la Constitución s/n
33009 – Oviedo, Asturias
Teléfono: 984083800
ayuntamiento@oviedo.es**EXPTE:** 2503/2020/18**ASUNTO:** 05/2020/INC. Expediente Modificación Presupuestaria – Incorporación de Remanentes de crédito financiada con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIÓN****(RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 9171 DE 20 DE JUNIO DE 2019)**

En el ejercicio 2019 se tramitó la Propuesta de Gasto (de los expedientes 1385-2002-2, 1385-2002-1 y 1399-2009-3) relativa al **Justiprecio de los terrenos anexos a los expropiados para construcción de zona deportiva en San Claudio**, por importe de 18.748,29 €, afectada al recurso financiero "Infracciones y Sanciones Urbanísticas 2017", no llegando a alcanzar la fase presupuestaria de obligación reconocida y su saldo de crédito retenido, a 31 de diciembre de 2019, es necesario incorporar al presente ejercicio a fin de concluir todas las demás fases de ejecución del mismo.

Se trata de un proyecto de gasto con financiación afectada (Infracciones y Sanciones Urbanísticas 2017), con derecho reconocido en la contabilidad, siendo la incorporación de carácter obligatorio según lo preceptuado en el artículo 47.5 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, ya que no se ha desistido de continuar la ejecución del gasto y es posible continuar su realización.

Vistos los antecedentes obrantes en el presente expediente de modificación presupuestaria.

Vistos: artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, y 47.5 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, aprobado por Acuerdo Pleno de 31 de enero de 2020, está Concejalía **RESUELVE:**

Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria, vía Incorporación de Remanentes nº **05/2020/INC**, por un importe total de **18.748,29 €**, según se desglosa en **Anexo I** que se adjunta, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, con el siguiente resumen:

CAPÍTULO	IMPORTE
6	18.748,29
TOTAL	18.748,29